

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 20 octubre de 2026	
BASE LEGAL:	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI ___ NO ___ NO APLICA ☒
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: NO APLICA EXPEDIDO POR: NO APLICA
La ejecución de las actividades derivadas del contrato que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA" no requiere, en principio, licencia urbanística, autorización o permiso de las autoridades municipales, siempre que las labores se limiten al mantenimiento de los equipos y no comprendan intervenciones sujetas a dichos requisitos. En consecuencia, no resulta aplicable directamente el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, por cuanto esta disposición regula las reparaciones o mejoras locativas que no requieren licencia de construcción, bajo las condiciones allí establecidas. El mencionado artículo establece lo siguiente: <i>"Mantenimiento general, se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."</i> <i>Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de superficies, cielorrasos, enchapes, pintura en general...).</i>	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. La Contraloría Departamental del Guainía, como entidad pública, ha buscado proveer y suministrar toda la capacidad logística, operativa y funcional que se requiere para el correcto cumplimiento de su misión institucional, orientada a promover, divulgar y actuar como garante de los intereses de la ciudadanía, ejerciendo el control fiscal y promoviendo la participación ciudadana. En este contexto, en las diferentes dependencias de la Entidad, particularmente en aquellas donde se encuentran instalados los equipos de aire acondicionado, se evidencia la necesidad de atender las deficiencias en su funcionamiento, teniendo en cuenta que estos cuentan con un tiempo de uso considerable desde su instalación y requieren labores de mantenimiento preventivo y	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

correctivo que permitan conservar sus condiciones de operación y atender oportunamente las posibles fallas que presenten. Esta situación adquiere especial relevancia si se considera que el clima en el departamento del Guainía es tropical húmedo, caracterizado por temperaturas que oscilan entre los 28 °C y 34 °C y que, en épocas de verano, pueden superar los 36 °C. En estas condiciones, cuando las condiciones ambientales naturales no brindan la temperatura requerida para el desarrollo de las actividades institucionales, resulta necesario contar con equipos de aire acondicionado que operen adecuadamente y permitan regular la temperatura de los espacios. Por lo tanto, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos existentes, a fin de conservar su funcionamiento y propiciar un ambiente laboral agradable, con condiciones apropiadas de confort y salubridad para los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad.

La temperatura es uno de los factores que más influye en el bienestar laboral, ya que puede repercutir en el rendimiento de los funcionarios y contratistas, así como en la comodidad de los usuarios. De igual manera, los equipos informáticos y de comunicaciones, tales como UPS, switches, racks, servidores y otros dispositivos electrónicos, requieren condiciones ambientales apropiadas para su adecuado y permanente funcionamiento. En ese sentido, la climatización constituye un aspecto importante para el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Guainía, toda vez que las temperaturas ambientales elevadas, sumadas a posibles deficiencias en el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, pueden generar condiciones desfavorables para la operación de dichos dispositivos y afectar el normal desarrollo de las labores administrativas y misionales. Por lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ocho (8) equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Entidad, con el propósito de revisar su estado, identificar posibles fallas, efectuar los ajustes técnicos requeridos y realizar las reparaciones a que haya lugar, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de temperatura en los espacios de trabajo, preservar el funcionamiento de los equipos y favorecer la continuidad de las actividades institucionales.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la ejecución del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, en el cual se encuentra incluido el objeto del presente proceso contractual.

Considerando que con este contrato no se viola el ordenamiento jurídico ni se desmejora el patrimonio económico de la Entidad, nos permitimos emitir concepto favorable, dada su viabilidad, oportunidad y conveniencia para la satisfacción o atención de las necesidades de las diferentes dependencias de esta Institución. En cuanto a los riesgos previsible, estos se identifican y valoran conforme a las condiciones de ejecución del contrato, con el fin de establecer las medidas necesarias para su prevención y mitigación, así como evitar posibles afectaciones al equilibrio económico contractual.

JUSTIFICACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se determinó que se requiere realizar proceso de contratación con la modalidad de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA”

ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características relacionadas con el objeto, pero no constituyen en ningún caso un manual, entendiéndose claramente que el contratista es profesional, idóneo, competente, experimentado y cuenta tanto con el personal como con los equipos necesarios para la correcta ejecución de cada mantenimiento.

El proceso de contratación con la modalidad de Selección de mínima cuantía a celebrarse en la Contraloría Departamental del Guainía se realizará según las características técnicas que a continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDAD	UM	CANTIDAD
	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA”		
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado HACEB 24.000 BTU Tipo Split Convencional (DESPACHO – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado LG 24.000 BTU Tipo Inverter (OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1
3	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado HACEB 24.000 BTU Tipo Split Convencional (ARCHIVO – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1
4	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado SAMSUNG Mini Split de 12.000 BTU (RECEPCION – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado LG 24.000 BTU Tipo Inverter (SALA DE ESPERA – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1
6	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado HACEB 24.000 BTU Tipo Split Convencional (OFICINA RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1
7	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado HACEB 24.000 BTU Tipo Split Convencional (SALA DE JUNTAS – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1
8	Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado HACEB 24.000 BTU Tipo Split Convencional (OFICINA DE CONTROL FISCAL – CONTRALORIA DEPARTAMENTAL)	UN	1

ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guainía a:

ACTIVIDADES:

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar el: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA”**



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

- 1- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los 8 aires acondicionados pertenecientes a las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Guainía de acuerdo con las características técnicas señaladas en el estudio previo.
- 2- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, así como disponer de los equipos y herramientas necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
- 3- Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del objeto contractual.
- 4- Cumplir con cada uno de los componentes relacionados en el estudio previo y dentro del plazo establecido tal como lo establezca el supervisor del contrato.
- 5- Llevar a cabo un informe técnico de la ejecución contractual en el cual se evidencie mediante registro fotográfico del mantenimiento de todos los aires acondicionados en pro de la ejecución contractual.
- 6- Todas las demás que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1- Prestar los servicios a que hubiere lugar, según lo determinado en el objeto contractual, dentro del término y en las condiciones establecidas en el contrato, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
- 2- Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
- 3- Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 4- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato.
- 5- Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.
- 6- El contratista será responsable de todos los gastos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
- 7- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 8- Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- 1- Expedir el certificado de registro presupuestal
- 2- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- 3- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 4- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor y/o quien realice la prestación de servicios, según el caso, frente al pago de los aportes con los

sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

Experiencia del contratista:

La Contraloría Departamental del Guainía requiere contratar el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA”** con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura que acredite experiencia relacionada con los elementos requeridos por la entidad.

Se requiere que se acredite como mínimo el siguiente personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

- 1- Técnico profesional o por competencia en mantenimiento de aires acondicionados o afines con una experiencia general mayor a seis (06) meses.

Para lo cual deberán aportar la hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Como resultado de la ejecución del contrato el contratista se obliga a entregar los siguientes productos:

- 1- Informe de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto contractual.

ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
72151207	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 8 AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA”	OCTUBRE	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO	MINIMA CUANTIA	INGRESOS DE LIBRE DESTINACION (IVA) TRANSFERIDOS POR EL DEPARTAMENTO	\$ 5.764.000	\$ 5.764.000	NO	NO APLICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a) Anticipo b) Pago Anticipado c) Pago parcial d) Pago final X e) Pago mensual f) Otro	La forma de pago del contrato será la siguiente: a) La Contraloría Departamental del Guainía entregará un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato al contratista, una vez recibido el servicio prestado a entera satisfacción, conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada del informe de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el
--	---



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA
- Nit. 892000495-9 -

	supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada. b) El pago se efectuará previa presentación de los siguientes documentos, una vez verificada la ejecución del objeto contractual y expedida la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor: 1. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista. 2. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario y las disposiciones vigentes que regulan la facturación electrónica, cuando haya lugar a ello. 3. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 4. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable). 5. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión. 6. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista. 7. Informe de supervisión.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO (Marque con una X)	
a) Días Hábiles b) Días Calendarios X c) Mes d) Año CONTADOS A PARTIR DEL: a) Suscripción del Contrato b) Entrega del Anticipo c) Acta de Inicio X d) Otro	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, entre ellos la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad. En todo caso, el plazo no superará el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Ciudad Oficina Dependencia	Inírida CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

TODAS LAS DEPENDENCIAS		
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (MARCAR CON UNA X SEGUN CORRESPONDA)		
	Art. 66 estatuto Rentas Municipal	ICA 1%
a) Impuestos Territoriales	Estatuto Rentas Departamental	Estampillas Pro cultura 2% Estampillas Pro Desarrollo 2% Estampillas Pro Fronterizo 4% Estampilla Pro Anciano 4%
b) Impuestos Nacionales	Estatuto tributario	Retefuente, EL ESTABLECIDO POR LEY (SEGÚN EL CASO) Rete IVA, (SI ES RESPONSABLE DE IVA)
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la entidad designado por la Contralora Departamental del Guainía. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. DEPENDENCIA: SEBSECRETARIO DE CONTROL FISCAL FUNCIONARIO RESPONSABLE: DAVID SANTIAGO OVALLE PUERTA La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través del Subsecretario de la oficina de Control Fiscal de la Entidad, quien se obliga a: recibir los informes del presente contrato y procederá con el contratista a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dichas certificaciones constituyen, en requisito previo para él (los) pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y liquidación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final del presente. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. El Supervisor se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas; descritas en el contrato a suscribir, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad. De acuerdo con las normas legales vigentes y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Todas las comunicaciones y directrices destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en este estudio previo y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto. El supervisor y/o interventor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir con las siguientes		

responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga el plazo, suspensión cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección aplicable al presente proceso será la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que sobre la materia se encuentran incorporadas en el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta procedente siempre que el valor estimado del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Departamental del Guainía, conforme al límite establecido para dicha modalidad, y su procedimiento se adelantará atendiendo las reglas especiales previstas para la selección de mínima cuantía.

TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa e) Interadministrativo f) Arrendamiento g) Comodato h) Transporte i) Prestación de servicios X j) Otro
-------------------------	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se anexa al presente

estudio previo el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como el análisis de riesgos. Con fundamento en este estudio del sector, se resumen los aspectos relevantes para establecer el valor del contrato a celebrarse, así: A) PROPUESTA ECONÓMICA:

- De acuerdo al estudio de mercado se establece que el presente contrato se realizara por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.764.000).

El valor estimado para esta contratación es la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.764.000) teniendo en cuenta el promedio de los valores cotizados. (Núm. 4° del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Clasificación UNSPSC

Los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) para la prestación de servicio del mantenimiento de los aires acondicionados de la entidad, de conformidad con el objeto contractual, son los siguientes:

Código - Segmento	Código Familia	Código- Clase	Código Producto	Nombre- Producto
72000000	72150000	72151200	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato.

El objeto del servicio que se requiere contratar y que hace parte de este estudio previo, se encuentra Clasificado en los siguientes Niveles del Código Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas UNSPSC:

Segmento	Nombre
72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.

SOPORTE ECONÓMICO

Plan De Adquisiciones de Bienes y Servicios.

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios vigencia 2026 de la Contraloría Departamental del Guainía; para el cual la entidad dispone de recursos suficientes para cubrir los costos de esta necesidad, amparados en CDP 099 del 20 octubre de 2026 con cargo al rubro: 2.1.2.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

producción del presupuesto de la entidad vigencia fiscal 2026.

Valor del contrato:

CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.764.000).

Forma de pago:

Un pago único previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las revisiones legales.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP 099	Vigencia Fiscal 2026 De Fecha: 20-10-2026 Apropiación ppal. afectada: 2.1.2.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTES DE RECURSOS	Proyecto: No aplica

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Núm. 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

De conformidad con el Núm. 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

Si se presenta una sola oferta, la Entidad podrá aceptar aquella que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación pública, siempre que satisfaga los requisitos establecidos para el proceso de selección y resulte favorable para la Entidad, de conformidad con el procedimiento de contratación de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría Departamental del Guainía ha identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguientes:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que pueda pasar y como evitarlo)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le Tratamiento/C ontroles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Estado	Persona responsable	Fecha estimada en meses	Fecha estimada en meses	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	--------	------	--	-----------------------	--------------	---------	--------------	-----------	--	---------------------------------------	---	------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------



LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

RIESGO PREVISIBLE	ASUMIDO POR
Incumplimiento por parte del contratista: existe el riesgo de que el proveedor no pueda cumplir con la totalidad del objeto contractual, dentro del tiempo estipulado para el mismo.	100% Contratista
Calidad del servicio prestado	100% Contratista
Mora en el pago	100% Entidad

CLASE DE RIESGOS			%	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	General	del	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la terminación del contrato.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

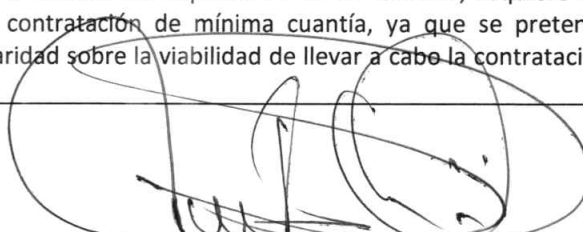
Calidad del servicio	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la terminación del contrato.
----------------------	-----	------------------------	---

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

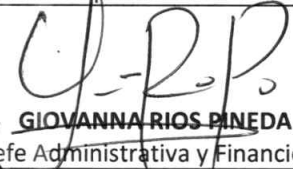
El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

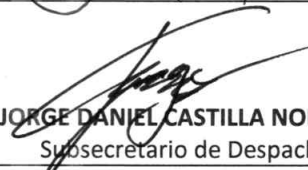
Con el presente estudio se demuestra que la Contraloría Departamental del Guainía, requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, ya que se pretende cubrir la necesidad de la entidad, en el cual se deja claridad sobre la viabilidad de llevar a cabo la contratación objeto de este estudio previo.

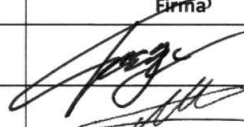
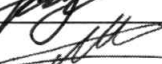
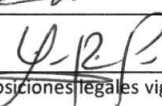

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guainía

REVISÓ, APROBÓ Y V.b.:


GIOVANNA RIOS PINEDA
Jefe Administrativa y Financiera

REVISÓ, APROBÓ Y V.b.:


JORGE DANIEL CASTILLA NORIEGA
Subsecretario de Despacho

Participación	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Revisó, aprobó y V.b.	Jorge Daniel Castilla Noriega	Subsecretario de Despacho	
Revisó, aprobó y V.b.	Henry Isaac Chingate Figueroa	Abogado Externo - Contratista	
Revisó, aprobó y V.b.	Giovanna Rios Pineda	Jefe Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.